



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Concurso de Precios 06-2023
PLIEGO DE CONDICIONES

ART. 1.- OBJETO

Provisión y colocación de alfombra de escaleras en anexo Alfredo Palacios, ubicado en calle 1° de Mayo 945 de la ciudad de Rosario.

ART. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Generalidades

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que el edificio se hallará ocupado durante el desarrollo de las mismas, y en tal caso deberá, coordinar con la INSPECCIÓN DE OBRA la realización de los trabajos. Como regla general, las tareas deberán ejecutarse en días hábiles a partir de las 14:00 hs. o bien en día sábado.

Descripción de las tareas

Se llevará a cabo la provisión, moldeado y colocación de una alfombra a modo de camino central que cubra el recorrido completo de ambos tramos de escaleras de madera, que van de planta baja a primer piso, y de primer a segundo piso.

La alfombra deberá ser bouclé, alto tránsito, color marrón tostado, con los bordes cocidos tipo festón, mismo color.

El ancho de la misma será de 70 cm en casi toda su extensión, excepto en el primer tramo, de planta baja a primer descanso que será de 90 cm.

Deberán contemplarse que cada recorrido de escalera consta de tres tramos con dos descansos intermedios, por lo que se deberá estudiar el correcto solape para que la misma no se deslice y lograr así una correcta terminación.

Los elementos de sujeción de las alfombras son de hierro y serán provistos por el Concejo Municipal de Rosario.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Se adjuntan planos con medidas de referencia; éstos no eximen al Oferente de realizar la Visita de Obra correspondiente para chequear posibles diferencias de medida.

ART. 3.- FORMA DE COTIZAR

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado identificándose el número de concurso, fecha y hora de apertura.

La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, descarga en depósito, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

Conteniendo el sobre de la propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación. *El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.*
- Pliego de condiciones firmado y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- **Certificado de Visita de Obra** extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de **Declaración Jurada**, donde el oferente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. **Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra.** Para coordinar la visita se deberá contactar a la Dirección de Arquitectura al teléfono 4106340 o por medio del correo electrónico: arquitectura@concejorosario.gov.ar.
- Oferta económica firmada y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas según modelo de Anexo I.
- Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una declaración jurada de domicilio legal y correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Córdoba 501, y se aceptarán hasta **una hora antes del día y hora** establecidos para la apertura.

ART. 4.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días corridos.

ART. 5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma global.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las tareas objeto del presente concurso deberán estar finalizadas dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la comunicación de adjudicación.

ART. 7.- FACTURACIÓN

La misma se efectuará al momento de la conformidad de los trabajos finalizados.

ART. 8.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días corridos de conformidad de la factura.

ART. 9.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$370.000,00 (trescientos setenta mil pesos).

ART. 10.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2023 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO II – HIGIENE Y SEGURIDAD



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

La Firmaque suscribe,
de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de
Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo
examinado los planos, el pliego de condiciones, el Presupuesto Oficial y anexos para la
"provisión y colocación de alfombra de escaleras en anexo Alfredo Palacios" y recogidos los
datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de
acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos:
..... (\$.....), y en un todo de acuerdo al
detalle de la propuesta que se adjunta.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el

.....

Rosario.....


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II- HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPÍTULO 1. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587, Decretos reglamentarios y Resoluciones SRT). El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, estando provisto de todo EPP necesario (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara, lentes de seguridad) suministrados por la empresa.

En caso de que la CONTRATISTA no cuente con ART (Monotributista) se deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro de accidentes personales completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda.

La misma deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal De Rosario, sus autoridades, empleados y personal contratado que represente al mismo para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

El Concejo no admitirá en los edificios la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora y/o ART: a tal efecto, se establece que CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección Técnica de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la ejecución del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 2 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1. REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA INICIO DE TAREAS

La ADJUDICATARIA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Informar nómina de todo el personal afectado a las tareas a desarrollar, operarios y personal técnico, con la correspondiente póliza de seguro en vigencia.
- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal que fuera a ser necesario según el Análisis de Trabajo Seguro realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.
- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

Artículo 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La ADJUDICATARIA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Artículo 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

NORMAS GENERALES A CUMPLIR

Se debe cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Los Productos de uso y aplicación estarán comprendidos dentro las normas emanadas de los Ministerios Nacionales correspondientes y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), garantizando la Salud y Saneamiento.

PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CONTRATISTA dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO-AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

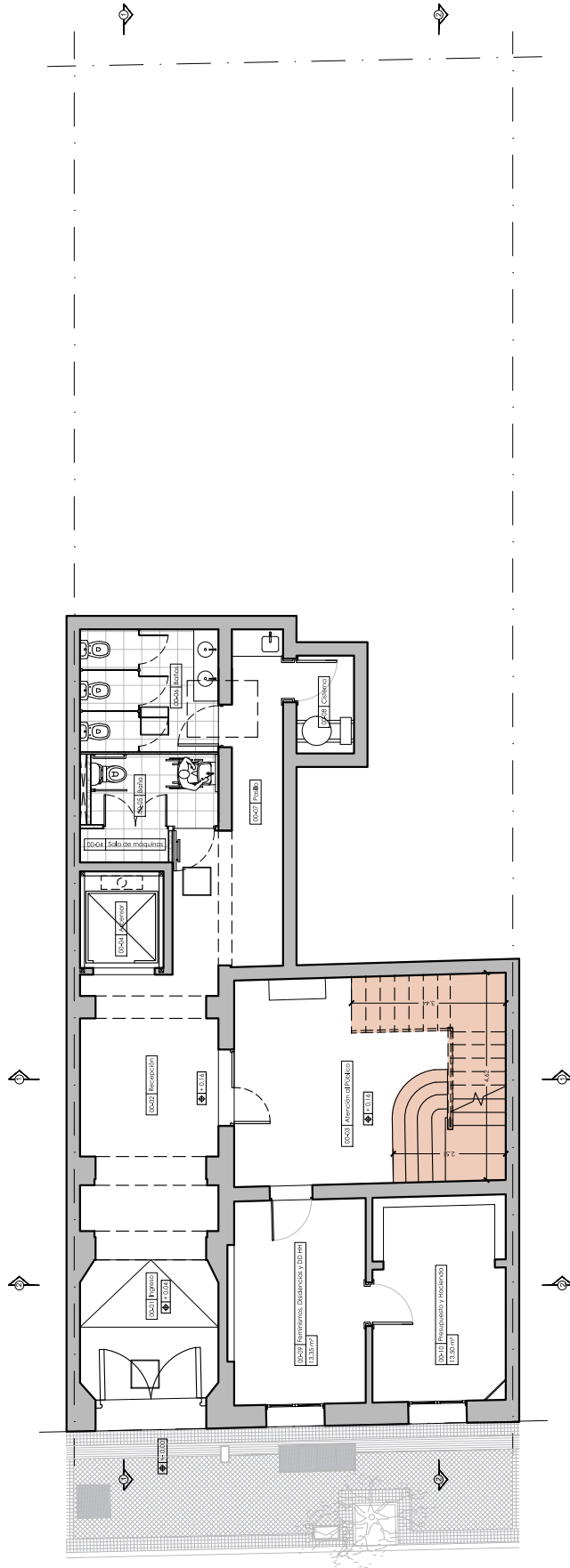
Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

La gestión de residuos será responsabilidad de la CONTRATISTA.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.

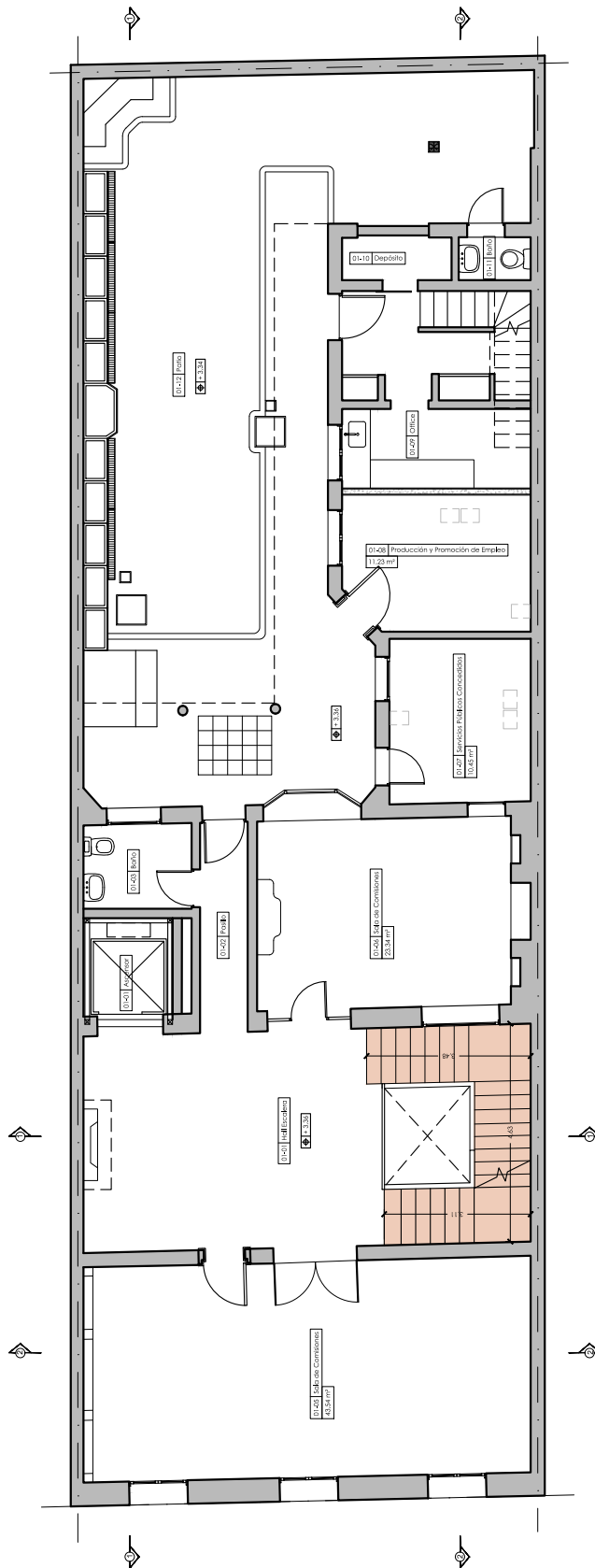


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



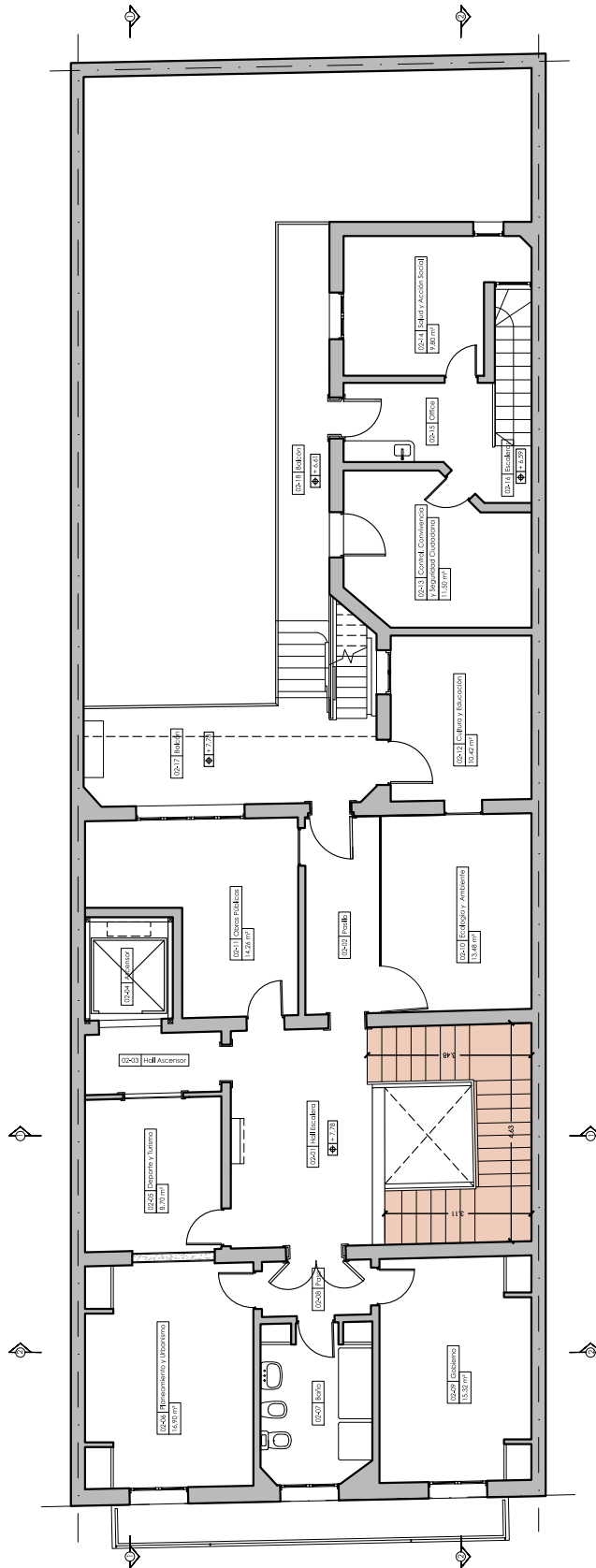
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PLANTA BAJA
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	TRAMO PB A 1°P
OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRA	REVISION: 12/04/2023	PLANO N° 01
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:150



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PRIMER PISO
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	TRAMO 1°P A 2°P
OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRA	REVISION: 12/04/2023	PLANO N° 02
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:150



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	SEGUNDO PISO
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 02/2023	TRAMO 1°P A 2°P
OBRA: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE OBRA	REVISION: 12/04/2023	PLANO N° 03
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:150